



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Maastricht 2003

MC.DEC/6/03/Corr.2
2 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Undécima Reunión
Diario CM(11) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 6/03/Versión corregida*
MANDATO DE LA RED DE LA OSCE
CONTRA EL TERRORISMO

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la necesidad de reforzar la coordinación de las medidas de lucha contra el terrorismo y el intercambio de información entre los Estados participantes en la OSCE y entre los servicios de sus respectivas capitales,

Recordando la Decisión N° 1 (MC(10).DEC/1, de 7 de diciembre de 2002) de la Décima Reunión del Consejo Ministerial, relativa al curso que se ha de dar a los compromisos y actividades de la OSCE en la lucha contra el terrorismo,

Decide crear en la OSCE una Red contra el Terrorismo (RCT), con arreglo al mandato otorgado a dicha Red en el anexo de la presente Decisión.

* Incorpora las enmiendas introducidas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

MANDATO DE LA RED DE LA OSCE CONTRA EL TERRORISMO

El objetivo primordial de la Red de la OSCE contra el Terrorismo (RCT) ha de ser promover una mayor coordinación de las medidas de lucha contra el terrorismo y el aprovechamiento en común de la información entre los Estados participantes en la OSCE. Tendrá, en particular, por objetivo reforzar las vías de enlace entre las delegaciones de los Estados participantes, las autoridades encargadas de la lucha contra el terrorismo en las capitales, y la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo (UAT)¹. La Red facilitará un intercambio oportuno de información sobre cursos de capacitación, medidas legislativas y programas de lucha contra el terrorismo impulsados por la OSCE y los Estados participantes, así como análisis de todas las fuentes de que disponga sobre las tendencias observables en el terrorismo. La Red conferirá primordial importancia a toda tarea de apoyo o complementaria de la labor emprendida por el Comité establecido por la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo, en orden al cumplimiento de dicha resolución. La RCT no tiene por objeto ni servir de cauce para datos de inteligencia o de índole confidencial, ni duplicar las funciones de otras redes internacionales y regionales que actúan al servicio de la policía.

Cada Estado participante designará un enlace principal que, por conducto de su respectiva delegación ante la OSCE, actuará como agente de enlace principal de dicho país con la UAT en todo lo relativo a la lucha contra el terrorismo. Dicho enlace principal velará por que toda comunicación de la UAT llegue a manos de los órganos estatales competentes en la respectiva capital, y por que se informe con igual prontitud tanto a la UAT como a las delegaciones sobre toda novedad en este ámbito en el Estado participante de que se trate. En aras de la coordinación, las comunicaciones por conducto de la RCT entre la UAT y un enlace estatal principal se cursarán, por regla general, a través de la delegación del propio Estado ante la OSCE.

Funciones de la Unidad de Acción contra el Terrorismo (UAT)

1. Informar a los Estados participantes acerca de toda posibilidad de participar en cursos de capacitación multilaterales y bilaterales, en tareas relacionadas con la lucha contra el terrorismo, y colaborar con los enlaces principales para que se saque pleno provecho de tales programas.

¹ El Comité establecido por la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo está apoyando la creación de redes regionales de este tipo para reforzar la cooperación y la coordinación. El Secretariado del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) ha desarrollado ya, en el seno de la Organización de los Estados Americanos, una red regional de puntos de contacto para el hemisferio. La Unidad de Acción contra el Terrorismo agradece y reconoce el asesoramiento y la asistencia prestados por el CICTE para el desarrollo de la Red de la OSCE contra el Terrorismo.

2. Coordinar y facilitar las diversas actividades de la OSCE contra el terrorismo, especialmente sus programas de asistencia para el desarrollo de servicios especiales, así como sus talleres de capacitación y de preparación para casos de emergencia, con miras a utilizar eficazmente los recursos y evitar la duplicación de tareas.
3. Responder oportunamente a la información facilitada y a toda medida solicitada por los enlaces principales.
4. Velar por que, por conducto de su respectiva delegación, se mantenga plenamente informados a los enlaces principales acerca de toda novedad importante en materia de lucha contra el terrorismo que pueda afectar a la región de la OSCE, distribuyendo periódicamente, por correo electrónico, un boletín de la UAT, y actualizando con regularidad la página web de la Unidad de Acción de la OSCE contra el Terrorismo.
5. Coordinar detalles con el enlace principal, comunicándose con él por conducto de la respectiva delegación, siempre que algún cargo de la UAT haya de viajar en misión de servicio a un Estado participante.

Funciones de los enlaces principales

1. Velar por que toda comunicación de la UAT llegue al departamento estatal competente, y por que las respuestas a la UAT se cursen a tiempo.
2. Informar a la UAT acerca de toda novedad importante en materia de lucha contra el terrorismo, tal como toda nueva ley antiterrorista², programas de asistencia o capacitación antiterrorista y prácticas recomendadas al respecto en el ámbito interno.
3. Facilitar información acerca de todo seminario, taller o conferencia, que concierna a algún tema de interés para la lucha contra el terrorismo, cuyo organizador sea un Estado participante y al que puedan asistir participantes de otros países.
4. Actuar como coordinador principal de las conferencias, talleres y seminarios de la OSCE contra el terrorismo en los que intervenga el Estado participante del enlace.
5. Coordinar, indicar prioridades y comunicar, en nombre del Estado participante interesado, las necesidades en materia de capacitación y de asistencia, así como toda petición relacionada con tareas de la lucha antiterrorista que la OSCE pudiera respaldar o facilitar.

Medios de apoyo y comunicación

Cuando proceda y sea posible, la UAT utilizará tecnología de Internet para comunicarse con los enlaces principales y otros agentes de la Red contra el Terrorismo, haciéndolo habitualmente por correo electrónico. No obstante, se alienta a los enlaces principales a que consulten con regularidad los sitios web de la OSCE y del Comité del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo. De ser necesario, la UAT recomendará a Estados participantes la organización de una reunión de enlaces principales, a

² La UAT de la OSCE se sirve de las notificaciones oficiales de ratificación publicadas en el sitio web de cada depositario de un instrumento antiterrorista, lo que permite disponer de información precisa.

reserva de la autorización del Consejo Permanente y valiéndose de fondos disponibles, ya sea al margen de otras reuniones anuales de la OSCE, tales como la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad, o como un acto independiente.

En el año 2004 se añadirá un puesto asignable por contrato, de la categoría P-1, a la plantilla de personal de la Unidad de Acción contra el Terrorismo para potenciar el desarrollo y el mantenimiento de la Red contra el Terrorismo.